

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2024, por la que se convocan, para 2025, las subvenciones para la promoción del valenciano en el ámbito local.*

Mediante la Orden 25/2024, de 27 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del valenciano en el ámbito local.

En el artículo 6 de la orden recién mencionada se indica que el procedimiento de concesión de las subvenciones se inicia mediante la resolución de convocatoria correspondiente, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. La disposición final primera de dicha orden delega en la persona titular de la dirección general competente en materia de política lingüística la adopción de las resoluciones o de las medidas necesarias para la ejecución de esta orden, incluyendo la convocatoria, la concesión de subvenciones, la inadmisión y la desestimación de solicitudes, así como la aprobación del gasto correspondiente, la resolución de minoración o pérdida del derecho al cobro de la cuantía concedida, en su caso, y la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas. Así mismo, se delega la facultad de resolver las dudas interpretativas que puedan plantearse de la aplicación de las bases y de la convocatoria en la persona titular de este órgano, la cual podrá dictar todas las instrucciones que sean necesarias para aplicar esta orden y las convocatorias que se deriven de ella.

Esta convocatoria de subvenciones se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada de expediente de gasto, previsto en el artículo 41 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, por existir previsión reiterada en ejercicios anteriores de crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de estas subvenciones en los presupuestos de la Generalitat. Esta previsión está asociada a la línea presupuestaria «Promoción del valenciano en el ámbito local» del capítulo IV del programa «Promoción del valenciano y gestión del multilingüismo». Así, la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, preveía la mencionada línea presupuestaria con el código S0292, en el subprograma 422D00.

Estas subvenciones están recogidas en la Resolución de 28 de enero de 2024 (DOGV 9782, 06.02.2024), de la subsecretaria de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) y se incorpora el Plan estratégico de subvenciones del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA).

Por todo ello, según los preceptos del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, del Reglamento de la ley general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones; de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus retribuciones, y con el Decreto 166/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo; en virtud de la delegación efectuada en la disposición final primera de la Orden 25/2024, de 27 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

#### RESUELVO

##### *Primero. Convocatoria 2025*

Convocar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de promoción del valenciano en el ámbito local para el año 2025, que se regulan en la Orden 25/2024, de 27 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del valenciano en el ámbito local, publicada en el DOGV 9948 de 01.10.2024, (en lo sucesivo, la orden de bases). Las subvenciones convocadas por esta resolución tienen la finalidad recogida en el artículo 1 de la orden de bases, que es la de colaborar y ayudar en las acciones de promoción, de fomento y del uso del valenciano



que las entidades beneficiarias de estas subvenciones llevan a cabo, con la financiación parcial o total de los gastos generados.

*Segundo. Entidades beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias los municipios, las mancomunidades de municipios o las entidades locales menores de la Comunitat Valenciana.

*Tercero. Requisitos*

Las entidades solicitantes que se presentan a estas subvenciones tienen que cumplir los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 3 de la orden de bases.

*Cuarto. Dotación económica*

1. Esta convocatoria de subvenciones se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada de expediente de gasto, previsto en el artículo 41 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

2. La cuantía total máxima estimada a conceder en esta convocatoria para el ejercicio 2025, con cargo a la línea S0292 del capítulo IV del subprograma 422D00, será de 1.505.000 euros. La resolución de la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atenderla en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio económico 2025.

3. Por resolución del director general competente en materia de política lingüística, se dará publicidad a la línea presupuestaria concreta y a los importes globales máximos definitivos destinados a la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria, en caso de que estos importes sean distintos de las dotaciones estimadas en la presente resolución.

*Quinto. Programas, categorías y modalidades y distribución económica*

Las ayudas van dirigidas a subvencionar los programas con la distribución de crédito estimada que se describe:

1. Programa A: Campañas, 360.000 euros.
2. Programa B: Cursos de valenciano, 110.000 euros.
3. Programa C: Rotulaciones y señalizaciones, 35.000 euros.
4. Programa D: Oficinas o servicios de promoción del valenciano dotadas de personal, 1.000.000,00 euros.

*Sexto. Acciones y gastos subvencionables*

1. Las actividades para las que se solicita subvención deben ajustarse a las acciones subvencionables que establece el artículo 4 de la orden de bases. Este extremo se acreditará mediante la presentación de documentación que acompaña a la solicitud, especificada en el artículo 9 de la orden de bases, sin perjuicio que, en cualquier momento, el órgano instructor pueda requerir la acreditación material de lo declarado en la solicitud

2. Las subvenciones previstas en esta convocatoria deben destinarse a cubrir los gastos que figuran en el artículo 4 de la orden de bases, que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean estrictamente necesarios. Las actividades y estos gastos deben estar realizados entre el 1 de noviembre de 2023 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La cantidad máxima que cada entidad puede presentar en la solicitud de subvención, para el programa D, no puede superar el 35 % del crédito asignado al programa D.

4. No tienen la consideración de gastos subvencionables, además de los indicados en el apartado 3 del artículo 4 de la orden de bases, los premios en metálico, los convenios y subvenciones concedidas por la entidad local a otras entidades, los gastos de formación del personal de la oficina, comidas, dietas y gastos de mantenimiento de la entidad solicitante.

*Séptimo. Solicitud, plazos y tramitación*

1. La solicitud se tiene que ajustar a lo que indican los artículos 8 y 9 de la orden de bases.

2. La solicitud, los documentos adjuntos, las subsanaciones y la documentación justificativa de la subvención deben presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, Ley 39/2015). La presentación de documentación y los datos deberán introducirse de acuerdo con los modelos normalizados, y, si es el caso, las instrucciones, disponibles en la página web de la dirección general competente en materia de política lingüística, [ceice.gva.es/es/web/dgplgm/ajuntaments](https://ceice.gva.es/es/web/dgplgm/ajuntaments), así como en el



correspondiente trámite telemático específico para esta subvención indicado en la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es). Cualquier solicitud o documentación presentada siguiendo un procedimiento diferente se tendrá por no presentada en forma y, en consecuencia, no será admitida. No se admitirán tampoco aportaciones, alegaciones, justificaciones o subsanaciones por otros procedimientos que no sea el previsto en esta convocatoria.

3. La solicitud y la documentación presentada deben estar firmadas electrónicamente con el certificado de la persona física que preside la corporación municipal. Este certificado digital deberá estar emitido por cualquiera de las entidades certificadoras admitidas por la sede electrónica de la Generalitat.

4. El formulario de solicitud incorpora las declaraciones responsables que se detallan en el artículo 9 de la orden de bases.

5. La presentación de una solicitud para optar a las ayudas implica la aceptación expresa y formal de las bases reguladoras de la subvención y de la convocatoria.

6. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y finalizará el 24 de enero de 2025.

7. En caso de que una misma entidad presente varias solicitudes de subvención, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo.

8. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento publicará en la página web de la dirección general competente en materia de política lingüística, una relación de las entidades solicitantes que tengan que subsanar la solicitud o aportar los documentos preceptivos que se especifiquen, con indicación de que, si en el plazo de diez días no lo hacen, se considerará que desisten de la solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015.

9. Cualquier documentación, aclaración o información, para que tenga validez y sea considerada, solo se podrá aportar a través del trámite específico de alegación o aportación de documentación a su expediente de subvención [www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G3219](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G3219), de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.8 de la Ley 39/2015. Toda aquella documentación que se aporte por un trámite diferente no será tenida en cuenta.

#### *Octavo. Documentación a presentar con la solicitud*

La documentación que se deberá presentar con la solicitud es la siguiente:

- a) Para los programas A, B y C, memoria detallada de las acciones para las que se solicita subvención.
- b) Para el programa D, memoria detallada de las acciones de la oficina o del servicio de promoción del valenciano.
- c) Presupuesto detallado de las acciones para las que se solicita subvención.
- d) Las declaraciones responsables previstas en el artículo 9 de la orden de bases.
- e) Certificado de la persona que preside la corporación municipal que acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el total de las obligaciones económicas que se contraerán para la realización de las acciones para las cuales se pide subvención.
- f) Documentación justificativa enumerada en el resuelvo 15, apartado 5 de esta resolución.

En el caso de altas de cuentas o de cambios en los datos facilitados por el ayuntamiento o entidad de que se trate, hay que tener en cuenta que desde el 1 de julio de 2022 los trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la Generalitat deben hacerse telemáticamente a través de la dirección [https://www.gva.es/ES/inicio/procedimientos?id\\_proc=22648](https://www.gva.es/ES/inicio/procedimientos?id_proc=22648).

#### *Noveno. Ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones*

1. La ordenación y la instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la subdirección general con competencias en materia de política lingüística.

2. Una vez examinadas las solicitudes y descartadas las que no cumplen los requisitos, el órgano instructor emitirá un informe en el que conste que, de la información que se encuentra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

3. La comisión evaluadora, prevista en el artículo 12 de la orden de bases, evaluará las solicitudes y asignará a cada una la puntuación que resulte de aplicar los criterios de otorgamiento que prevé el artículo 14 de la orden de bases.

4. La comisión evaluadora incluirá, en el acta de la sesión, un informe en el que concretará el resultado de la evaluación de los expedientes y la propuesta de concesión de las subvenciones de cada programa convocado.

5. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución a la persona titular de la dirección general con competencias en materia de política lingüística para que resuelva la concesión.

6. La resolución de concesión se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.



7. Esta convocatoria se puede resolver por programas separadamente, con el fin de agilizar la resolución y el pago de las ayudas, de acuerdo con el artículo 10 de la orden de bases.

Diez. Criterios de otorgamiento y procedimiento para determinar la cuantía de la subvención

1. Los criterios de otorgamiento y el procedimiento para determinar la cuantía de la subvención se encuentran recogidos en los artículos 13 y 14 de la orden de bases.

2. La cuantía fija del programa D se calcula según lo que estipula el artículo 14.7 de la orden de bases.

*Once. Comisión evaluadora*

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 de la orden de bases, la comisión evaluadora de las solicitudes admitidas actúa como órgano colegiado y está formada por:

Presidencia: persona titular de la subdirección general con competencias en materia de política lingüística.

Secretaría: persona titular del servicio que gestiona las ayudas a la promoción del valenciano de la dirección general competente en materia de política lingüística.

Vocales: tres personas funcionarias de la dirección general competente en política lingüística, nombradas por la persona titular de la dirección general con competencias en materia de política lingüística.

*Doce. Compatibilidad de la subvención*

1. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas, subvenciones, recursos o ingresos para la misma finalidad procedentes de la Generalitat, otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las limitaciones previstas en el artículo 15 de la orden de bases. La obtención de otras ayudas se tiene que comunicar a la dirección general competente en materia de política lingüística en el momento en que se produzca su concesión.

2. El importe de la subvención concedida no puede ser, en ningún caso, de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos u otros recursos, supere el coste de la actividad para la que se ha concedido la subvención.

*Trece. Difusión de la subvención*

1. En cumplimiento de la obligación de dar publicidad del carácter público de la financiación establecida en el artículo 18.4 de la Ley general de subvenciones, tal y como se establece en el artículo 23 de la orden de bases, debe hacerse constar la colaboración de la Generalitat incluyendo el logo oficial de la Generalitat en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

Logotipos: <https://presidencia.gva.es/estatico/identitat-gva/#>

2. Las entidades que soliciten la ayuda por la modalidad D, podrán incluir otros logotipos institucionales que acrediten el servicio u oficina de promoción del valenciano.

*Catorce. Resolución del procedimiento y notificación*

1. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.

2. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya producido una resolución expresa, la solicitud debe considerarse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 39/2015, y con el artículo 25.5 de la Ley general de subvenciones.

3. En esta resolución figurarán las entidades beneficiarias y la subvención concedida, así como, si procede, las solicitudes denegadas y los motivos de denegación.

4. La resolución de concesión y de denegación se comunicará a las entidades solicitantes mediante la publicación en la página web de la dirección general competente en política lingüística. Esta publicación tendrá únicamente efectos informativos.

5. La resolución de concesión se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la cual tendrá los efectos de notificación previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015. Así mismo se cumplirá con lo que disponen el artículo 18 de la Ley general de subvenciones y el artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



#### *Quince. Pago y justificación de la subvención*

1. La subvención se paga en un pago único, por transferencia bancaria, una vez que la entidad beneficiaria ha justificado la realización de la actividad objeto de la subvención, tal como establece el artículo 171.1 la Ley 1/2015 y el artículo 18 de la orden de bases.

2. No se puede pagar la subvención mientras la entidad no se encuentre al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes. Tampoco se puede cobrar la subvención si se encuentra en alguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley general de subvenciones.

3. La justificación de la subvención se tiene que ajustar a lo que establece el artículo 17 de la orden de bases y en las instrucciones que, en su caso, se publiquen en la página web de la dirección general competente en materia de política lingüística (<https://ceice.gva.es/es/web/dgplgm/ajuntaments>).

4. Dado que esta convocatoria subvenciona acciones realizadas, de conformidad con el artículo 17.1 de la orden de bases, la documentación justificativa se presentará junto a la solicitud de subvención. Si no se presenta esta documentación junto a la solicitud, esta quedará desestimada por no justificación.

5. Para justificar adecuadamente la subvención, hay que presentar la cuenta justificativa con la siguiente documentación que tendrá el contenido establecido en el artículo 17.2 de la orden de bases:

5.1. Memoria justificativa de las acciones efectivamente realizadas, con indicación del lugar, la fecha y las personas que han sido responsables de las mismas.

5.2 Memoria económica justificativa del coste de las acciones, que tiene que contener:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de toda acción subvencionada con indicación de la financiación, identificación del acreedor, del documento, el importe, la fecha de emisión y la fecha de pago, y se acompañarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y los justificantes de pago.

b) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las acciones subvencionadas, con indicación del importe, la procedencia, y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El documento normalizado de cuenta justificativa que será facilitado por la dirección general competente en política lingüística deberá ir firmado por el secretario-interventor, secretario o interventor de la entidad solicitante.

6. La documentación justificativa de los gastos tiene que corresponder a una cantidad igual o superior a la que figura, como presupuesto, en la solicitud. En caso de discrepancia entre el importe de la solicitud y el de la justificación, prevalecerá el importe justificado.

#### *Dieciséis. Método de comprobación y plan de control*

La dirección general competente en materia de política lingüística debe elaborar, aprobar y aplicar el plan de control previsto en el artículo 19 de la orden de bases, de acuerdo con el artículo 169 de Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

#### *Diecisiete. Protección de datos*

Las subvenciones objeto de la convocatoria requieren el tratamiento de datos personales de las personas solicitantes de la subvención, representantes y terceros, en los términos siguientes:

a) Responsable del tratamiento: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, con domicilio en la avenida de Campanar, 32, 46015 València; contacto: [protecciodedadeseducacio@gva.es](mailto:protecciodedadeseducacio@gva.es).

b) Categoría y origen de los datos a tratar: datos personales identificativos, de contacto y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos a través de formularios, consulta a plataformas autonómicas de interoperabilidad (en lo sucesivo, PAI) o a otras administraciones públicas, en caso de que no haya oposición a esta consulta, y documentación que entregan solicitantes y representantes legales.

Si la documentación presentada contiene datos de terceras personas, antes de comunicar estos datos a la Conselleria, las entidades solicitantes y representantes legales deben informar a estas personas que sus datos se comunican a la Conselleria y que la Conselleria los tratará en los términos previstos en este resuelvo.

c) Finalidades del tratamiento y base jurídica: con base jurídica en el cumplimiento de una misión llevada a cabo en interés público, ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de las obligaciones legales según las bases reguladoras de esta convocatoria y otras normas aplicables, incluyendo las que regulan el trámite electrónico, los datos personales deben tratarse para tramitar y gestionar la subvención. En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, y de conformidad con lo que se prevé en esta convocatoria, las subvenciones concedidas serán publicadas en la página web de la Conselleria y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* a efectos de notificación. Asimismo, son objeto de publicación en el portal de transparencia de la Generalitat Valenciana y en el Sistema Nacional de Publicidad de



Subvenciones, con indicación, según cada caso, de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y el objetivo o finalidad de la subvención.

d) Destinatarios de los datos: los datos personales pueden ser comunicados tanto a la PAI, para comprobar los datos de solicitantes, como a otras administraciones e instituciones públicas, entre las cuales se encuentran, sin carácter limitativo, órganos de carácter autonómico, municipal, estatal y de la UE, órganos judiciales y el Ministerio Fiscal, el Tribunal de Cuentas, Les Corts, la Sindicatura de Comptes, la Intervención General de la Administración del Estado, el Defensor del Pueblo, el Síndic de Greuges, la Agencia Valenciana Antifraude, la delegación de Protección de Datos y otros terceros sujetos de derecho privado con interés legítimo o derecho de acceso en el procedimiento. Si procede, los datos pueden ser tratados a instancias de la Conselleria por terceros encargados del tratamiento.

e) Los datos no pueden ser objeto de transferencias internacionales.

f) Todos los datos solicitados a través del formulario de solicitud, así como la documentación vinculada, son necesarios para poder tramitar la solicitud. La falta de comunicación de estos datos a la Conselleria comporta las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

g) Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recogieron y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir obligaciones y responsabilidades legales, y serán suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

h) Derechos: la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, a través de las vías siguientes:

– Trámite electrónico accesible en la dirección siguiente:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19970](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970)

– Enviando la petición a cualquiera de las direcciones siguientes:

Postal: avenida de Campanar, 32. 46015 València.

Electrónica: [protecciondedadeseducacio@gva.es](mailto:protecciondedadeseducacio@gva.es).

De manera presencial a través del registro.

El ejercicio de los derechos requiere la identificación inequívoca de la persona interesada o de su representante.

i) Derecho a reclamar ante la autoridad de control: la persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) a través de la sede electrónica accesible en la dirección <https://www.aepd.es> si considera que no se han atendido sus derechos o se ha vulnerado el tratamiento de sus datos personales. Con anterioridad, puede contactar con la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana a través de [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es) o dirigirse al paseo de la Alameda, 16. 46010 València.

Hay más información en [ceice.gva.es/registre-de-tractament-de-dades](http://ceice.gva.es/registre-de-tractament-de-dades).

#### *Dieciocho. Exención del requisito de notificación a la Comisión Europea*

Las ayudas que se concedan de acuerdo con lo previsto en esta resolución, según el artículo 3.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, están exentas del requisito de notificación a la Comisión Europea y son compatibles con el mercado común, dado que las subvenciones que se otorgan van dirigidas a entidades que no ejercen actividad económica, y por tanto, quedan excluidas de la aplicación del principio de incompatibilidad con el mercado común formulado por el artículo 107, apartado 1, del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Diecinueve. Delegación de competencias y facultad de ejecución

En la disposición final primera de la orden de bases, se delega en la persona titular de la dirección general competente en materia de política lingüística la adopción de las resoluciones o de las medidas necesarias para la concesión, la inadmisión y la desestimación de solicitudes, así como la aprobación del gasto correspondiente, la resolución de minoración o pérdida del derecho al cobro de la cuantía concedida, en su caso, y la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas, y también la facultad de resolver las dudas interpretativas que puedan plantearse de la aplicación de las bases y de la convocatoria y dictar todas las instrucciones que sean necesarias para aplicar la orden de bases y esta convocatoria.

#### *Veinte. Eficacia*

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición se deberá interponer ante el conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.


b) El recurso contencioso-administrativo se deberá plantear ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 19 de diciembre de 2024

(p. d. Resolución 13.04.2022; DOGV 9328, 29.04.2022)

Ignacio Martínez Arrúe

Director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística

	<b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>ANNEX I</b> <b>SOL·LICITUD D'AJUDES PER A LA PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ EN L'ÀMBIT LOCAL</b> <b>SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL VALENCIANO EN EL ÁMBITO LOCAL</b>
<b>A</b>	<b>DADES DE L'ENTITAT</b> <b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	
MUNICIPI, MANCOMUNITAT O ENTITAT LOCAL MENOR / MUNICIPIO, MANCOMUNIDAD O ENTIDAD LOCAL MENOR		CIF ANY / AÑO
<b>DADES A L'EFFECTE DE NOTIFICACIONS I COMUNICACIONS / DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES</b>		
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO
<b>DADES DEL REPRESENTANT LEGAL / DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI
<b>DADES DE LA PERSONA DE CONTACTE / DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO</b>		
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	TELÈFON / TELÉFONO
<b>B</b>		
<b>PROGRAMES PER ALS QUALS ES DEMANA LA SUBVENCIÓ</b> <b>PROGRAMAS PARA LOS QUE SE PIDE LA SUBVENCIÓN</b>		
<b>PRESSUPOST SOL·LICITAT / PRESUPUESTO SOLICITADO</b>		
Programa A) Campanyes / A) Campañas	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	Euros
Programa B) Cursos de valencià / B) Cursos de valenciano	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	Euros
Programa C) Retolacions i senyalitzacions / C) Rotulaciones y señalizaciones	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	Euros
Requisits específics del programa D: Disporar d'una oficina o servei de promoció del valencià dotada de personal. <i>Requisitos específicos del programa D: Disponer de una oficina o servicio de promoción del valenciano dotada de personal.</i>		
<b>PRESSUPOST SOL·LICITAT / PRESUPUESTO SOLICITADO</b>		
Programa D) Oficines o serveis de promoció del valencià <i>Programa D) Oficinas o servicios de promoción del valenciano</i>	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	Euros
<b>COMPROMÍS DE FINANÇAMENT / COMPROMISO DE FINANCIACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> Acredite que l'entitat sol·licitant disposa de consignació pressupostària suficient per a atendre el total de les obligacions econòmiques que es contrauran per a la realització de les accions per a les quals es demana subvenció. <i>Acredito que la entidad solicitante dispone de consignación presupuestaria suficiente para atender el total de las obligaciones económicas que se contraerán para la realización de las acciones para las cuales se pide subvención.</i>		
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>		
Firma de la persona que presideix la corporació municipal. <i>Firma de la persona que preside la corporación municipal.</i>		
<small>                     PROTECCIÓ DE DADES La Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació és responsable del tractament de les dades personals que es recullen en este document i, si pertoca, en els adjunts de què s'acompanya, i les tractarà per a gestionar, valorar i, si és el cas, atorgar i justificar la subvenció sol·licitada. Les persones interessades poden exercir els drets d'accés, rectificació, oposició, supressió i limitació del tractament, així com el de no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat. Per a més informació, consulte la convocatòria, així com el registre de tractament de dades de la Conselleria: &lt;<a href="http://www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades">www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades</a>&gt;.                 </small> <small>                     PROTECCIÓN DE DATOS La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo es responsable del tratamiento de los datos personales que se recogen en este documento y, en su caso, en los adjuntos que lo acompañan, y los tratará para gestionar la solicitud, valoración y, en su caso, otorgamiento y justificación de la subvención solicitada. Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento, y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado. Para más información, consulte la convocatoria, así como el registro de tratamiento de datos de la Conselleria: &lt;<a href="http://www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades">www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades</a>&gt;.                 </small>		





<b>C</b>	<b>CRITERIS VALORABLES QUANTIFICABLES CRITERIOS VALORABLES CUANTIFICABLES</b>	
Ompliu els ítems de valoració següents. / Rellene los ítems de valoración siguientes.		SI / NO
Acreditació d'un pla local d'infància i adolescència, de promoció de la igualtat efectiva d'oportunitats entre dones i hòmens o de promoció de la diversitat sexual, familiar i de gènere, o d'integració social i laboral de persones amb discapacitat i d'altres col·lectius de població especialment desfavorida. / Acreditación de un plan local de infancia y adolescencia, de promoción de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres o de promoción de la diversidad sexual, familiar y de género, o de integración social y laboral de personas con discapacidad y de otros colectivos de población especialmente desfavorecida.		
Ubicació de l'entitat sol·licitant: predomini lingüístic castellà. Ubicación de la entidad solicitante: predominio lingüístico castellano.		
		QUANTITAT / CANTIDAD
Quantitat d'habitants de la població. / Cantidad de habitantes de la población.		
<b>PROGRAMA A – CAMPANYES / CAMPANAS</b>		QUANTITAT / CANTIDAD
Pressupost sol·licitat: Import. / Presupuesto solicitado: Importe.		
a) Quantitat d'accions previstes. / Cantidad de acciones previstas.		
b) Incidència en la població: Quantitat d'accions amb incidència municipal. b) Incidencia en la población: Cantidad de acciones con incidencia municipal.		
b) Incidència en la població: Quantitat d'accions amb incidència supramunicipal. b) Incidencia en la población: Cantidad de acciones con incidencia supramunicipal.		
c) Quantitat de col·lectius als quals es dirigeixen les accions. / Cantidad de colectivos a los que se dirigen las acciones.		
d) Quantitat de col·laboracions amb altres entitats i institucions. d) Cantidad de colaboraciones con otras entidades o instituciones.		
<b>PROGRAMA B – CURSOS DE VALENCIÀ / CURSOS DE VALENCIANO</b>		QUANTITAT / CANTIDAD
Pressupost sol·licitat: Import. / Presupuesto solicitado: Importe.		
a) Quantitat de cursos de valencià de 35 hores o més. / Cantidad de cursos de valenciano de 35 horas o más.		
a) Quantitat de cursos de valencià de duració entre 34 i 20 hores. / Cantidad de cursos de valenciano de duración entre 34 y 20 horas.		
a) Quantitat de cursos de valencià de duració entre 19 i 10 hores. / Cantidad de cursos de valenciano de duración entre 19 y 10 horas.		
a) Quantitat de cursos de valencià de menys de 10 hores. / Cantidad de cursos de valenciano de menos de 10 horas.		
b) Col·lectiu al qual es dirigeix el curs: Quantitat de cursos dirigits a la població adulta. b) Colectivo al que se dirige el curso: Cantidad de cursos dirigidos a la población adulta.		
b) Col·lectiu al qual es dirigeix el curs: Quantitat de cursos dirigits al personal de l'administració local. b) Colectivo al que se dirige el curso: Cantidad de cursos dirigidos al personal de la administración local.		
b) Col·lectiu al qual es dirigeix el curs: Quantitat de cursos dirigits a un col·lectiu específic. b) Colectivo al que se dirige el curso: Cantidad de cursos dirigidos a un colectivo específico.		
<b>PROGRAMA C – RETOLACIONS I SENYALITZACIONS / ROTULACIONES Y SENALIZACIONES</b>		QUANTITAT / CANTIDAD
Pressupost sol·licitat: Import. / Presupuesto solicitado: Importe.		
a) Quantitat d'accions previstes. / Cantidad de acciones previstas.		
b) Incidència en la població: Quantitat d'accions en l'exterior d'edificis o instal·lacions. b) Incidencia en la población: Cantidad de acciones en el exterior de edificios o instalaciones.		
b) Incidència en la població: Quantitat d'accions en l'interior d'edificis o instal·lacions. b) Incidencia en la población: Cantidad de acciones en el interior de edificios o instalaciones.		
b) Incidència en la població: Quantitat d'accions amb duració temporal o en els vehicles. b) Incidencia en la población: Cantidad de acciones de duración temporal o en los vehículos.		
Requisits específics del programa D: <i>Requisitos específicos del programa D:</i> Les entitats sol·licitants hauran de disposar d'una oficina o servei de promoció del valencià dotada de personal. / Las entidades solicitantes deberán disponer de una oficina o servicio de promoción del valenciano dotada de personal.		
<b>PROGRAMA D – OFICINES O SERVICIS DE PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ DOTADES DE PERSONAL / OFICINAS O SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL VALENCIANO DOTADAS DE PERSONAL</b>		QUANTITAT / CANTIDAD
Pressupost sol·licitat: Import / Presupuesto solicitado: Importe		
a) Pla d'accions previstes: Quantitat d'accions. / Plan de acciones previstas: Cantidad de acciones.		
		SI / NO
b) Incidència en la població: el 100% de les accions del pla d'accions previstes tenen incidència en la totalitat de la població. b) Incidencia en la población: el 100% de las acciones del plan de acciones previstas tienen incidencia en la totalidad de la población.		
b) Incidència en la població: el 50% o més de les accions del pla d'accions previstes tenen incidència en la totalitat de la població. b) Incidencia en la población: el 50% o más de las acciones del plan de acciones previstas tienen incidencia en la totalidad de la población.		
b) Incidència en la població: menys del 50% de les accions del pla d'accions previstes tenen incidència en la totalitat de la població. b) Incidencia en la población: menos del 50% de las acciones del plan de acciones previstas tienen incidencia en la totalidad de la población.		
c) Quantitat de col·laboradors públics diferents que participen de les accions del pla previst. c) Cantidad de colaboradores públicos que participan de las acciones del plan previsto.		



d) Col·lectius als quals es dirigixen: almenys una de les accions del pla previstes es dirigix al col·lectiu de persones nouvingudes. <i>d) Colectivos a los cuales se dirigen: al menos una de las acciones del plan previstas se dirige al colectivo de personas recién llegadas.</i>	
d) Col·lectius als quals es dirigixen: almenys una de les accions del pla previstes es dirigix al col·lectiu de persones menors d'edat. <i>d) Colectivos a los cuales se dirigen: al menos una de las acciones del plan previstas se dirige al colectivo de personas menores de edad.</i>	
d) Col·lectius als quals es dirigixen: almenys una de les accions del pla previstes es dirigix al col·lectiu de persones estudiants. <i>d) Colectivos a los cuales se dirigen: al menos una de las acciones del plan previstas se dirige al colectivo de personas estudiantes.</i>	
d) Col·lectius als quals es dirigixen: almenys una de les accions del pla previstes es dirigix a la població en general. <i>d) Colectivos a los cuales se dirigen: al menos una de las acciones del plan previstas se dirige a la población en general.</i>	
d) Col·lectius als quals es dirigixen: alguna de les accions del pla previstes té en compte algun col·lectiu especialment vulnerable. <i>d) Colectivos a los cuales se dirigen: alguna de las acciones del plan previstas tiene en cuenta algún colectivo especialmente vulnerable.</i>	
	QUANTITAT / CANTIDAD
e) Dotació de personal adscrit a l'oficina o servici: Quantitat de tècnics subgrup A1, dedicació 100%. <i>e) Dotación de personal adscrito a la oficina o servicio: Cantidad de técnicos subgrupo A1, dedicación 100%.</i>	
e) Dotació de personal adscrit a l'oficina o servici: Quantitat de tècnics subgrup A1 amb dedicació inferior al 100%. <i>e) Dotación de personal adscrito a la oficina: Cantidad de técnicos subgrupo A1, dedicación inferior al 100%.</i>	
e) Dotació de personal adscrit a l'oficina o servici: Quantitat de tècnics subgrup A2, dedicació 100%. <i>e) Dotación de personal adscrito a la oficina o servicio: Cantidad de técnicos subgrupo A2, dedicación 100%.</i>	
e) Dotació de personal adscrit a l'oficina o servici: Quantitat de tècnics subgrup A2 amb dedicació inferior al 100%. <i>e) Dotación de personal adscrito a la oficina: Cantidad de técnicos subgrupo A2 con dedicación inferior al 100%</i>	
e) Dotació de personal adscrit a l'oficina o servici: Quantitat de persones adscrites a l'oficina o servici amb grup professional A1, A2 o C1 (distinta dels tècnics lingüístics). <i>e) Dotación de personal adscrita a la oficina o servicio: Cantidad de personas adscritas a la oficina o servicio con grupo profesional A1, A2 o C1 (distinta de los técnicos lingüísticos).</i>	
e) Dotació de personal adscrit a l'oficina o servici: Quantitat de persones adscrites a l'oficina o servici amb grup professional C2 o APF. <i>e) Dotación de personal adscrito a la oficina o servicio: Cantidad de personas adscritas a la oficina o servicio con grupo profesional C2 o APF.</i>	

<b>D</b>	<b>PROGRAMES SOL·LICITATS PROGRAMAS SOLICITADOS</b>
<b>PROGRAMA A – CAMPANYES / CAMPANAS</b>	
<p>Breu explicació de les accions previstes, de la incidència en la població i dels col·lectius als quals es dirigixen. <i>Breve explicación de las acciones previstas, de la incidencia en la población y de los colectivos a los que se dirigen.</i></p> <p>Relació de col·laboracions amb altres entitats i institucions. <i>Relación de colaboraciones con otras entidades e instituciones.</i></p>	

**PROGRAMA B – CURSOS DE VALENCIA / CURSOS DE VALENCIANO**

Breu explicació de la quantitat de cursos previstos, quantitat d'hores de cada curs i col·lectius als quals es dirigeixen:  
*Breve explicación de la cantidad de cursos previstos, cantidad de horas de cada curso y colectivos a los que se dirigen:*

**PROGRAMA C – RETOLACIONS I SENYALITZACIONS / ROTULACIONES Y SEÑALIZACIONES**

Breu explicació de les accions previstes, tant en l'exterior com en l'interior dels edificis o instal·lacions, i de les accions previstes de duració temporal o en els vehicles:  
*Breve explicación de las acciones previstas, tanto en el exterior como en el interior de los edificios o instalaciones, y de las acciones previstas de duración temporal o en los vehículos:*

Requisits específics del programa D: / *Requisitos específicos del programa D:*  
 Les entitats sol·licitants hauran de disposar d'una oficina o servei de promoció del valencià dotada de personal. / *Las entidades solicitantes deberán disponer de una oficina o servicio de promoción del valenciano dotada de personal.*

**PROGRAMA D – SERVICIS LINGÜÍSTICS VALENCIANS / SERVICIOS LINGÜÍSTICOS VALENCIANOS**

Breu explicació de les accions previstes, de la incidència en la població i dels col·lectius als quals es dirigeixen. Enumeració de les col·laboracions amb altres entitats públiques.  
*Breve explicación de las acciones previstas, de la incidencia en la población y de los colectivos a los que se dirigen. Enumeración de las colaboraciones con otras entidades públicas.*

**PROGRAMA D – OFICINES O SERVICIS DE PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ DOTADES DE PERSONAL  
 OFICINAS O SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL VALENCIANO DOTADAS DE PERSONAL**

Personal adscrit a l'oficina o servei de promoció del valencià:  
*Personal adscrito a la oficina o servicio de promoción del valenciano:*

DNI	LLOC DE TREBALL <i>LUGAR DE TRABAJO</i>	GRUP/SUBGRUP <i>GRUPO/SUBGRUPO</i>	NIVELL DE CONEIXEMENTS DEL VALENCIÀ / NIVEL DE CONOCIMIENTOS DEL VALENCIANO	DEDICACIÓ PARCIAL <i>DEDICACIÓN PARCIAL</i>	DEDICACIÓ 100% <i>DEDICACIÓN 100%</i>



<b>E</b>	<b>DECLARACIONES DECLARACIONES</b>
<p>La persona representant DECLARA: / <i>La persona representante DECLARA:</i></p> <p>Que la entitat es compromet a destinar els diners concedits per la subvenció a la finalitat per a la qual se sol·liciten. <i>Que la entidad se compromete a destinar el dinero concedido por la subvención a la finalidad para la que se solicita.</i></p> <p>Que les dades que figuren en la sol·licitud són certes i estan actualitzades i assumix, en cas contrari, les responsabilitats que es puguen derivar de la seua inexactitud. <i>Que los datos que figuran en la solicitud son ciertos y que están actualizados y asume, en caso contrario, las responsabilidades que se pudieran derivar de su inexactitud.</i></p> <p>En el cas de sol·licitar el programa D, que l'entitat disposa d'una oficina o servici de promoció del valencià dotada de personal en els termes que, si és el cas, establisquen les convocatòries. <i>En el caso de solicitar el programa D, que la entidad dispone de una oficina o servicio de promoción del valenciano dotada de personal en los términos que, en su caso, establezcan las convocatorias.</i></p> <p>Que l'entitat complix els requisits establerts en les bases i en la convocatòria i que disposa de la documentació acreditativa i es compromet a conservar-la durant la vigència de l'expedient i durant el termini establert en l'article 172.3 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, així com en el termini indicat en l'article 2.4 de l'orde de bases. <i>Que la entidad cumple los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria y que dispone de la documentación acreditativa y se compromete a conservarla durante la vigencia del expediente y durante el plazo establecido en el artículo 172.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, así como en el plazo indicado en el artículo 2.4 de la orden de bases.</i></p> <p>Que l'entitat accepta expressament i formalment les condicions de les bases reguladores i d'esta convocatòria. <i>Que la entidad acepta expresa y formalmente las condiciones de las bases reguladoras y de esta convocatoria.</i></p> <p>Que l'entitat no està sotmesa a cap prohibició per a obtenir la condició de beneficiària de les assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions. <i>Que la entidad no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.</i></p> <p>Que l'entitat disposa d'un pla local d'infància i adolescència, de promoció de la igualtat efectiva d'oportunitats entre dones i hòmens o de diversitat sexual, familiar i de gènere, la integració social i laboral de persones amb discapacitat i d'altres col·lectius de població especialment desfavorida. <i>Que la entidad dispone de un plan local de infancia y adolescencia, de promoción de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres o de diversidad sexual, familiar y de género, la integración social y laboral de personas con discapacidad y de otros colectivos de población especialmente desfavorecida.</i></p>	
<b>F</b>	<b>COMUNICACIÓN COMUNICACIÓN</b>
<p>D'acord amb el resolc quinzé de la convocatòria, Resolució del procediment i notificació:</p> <p>1. El termini màxim per a resoldre i notificar serà de sis mesos des de la data de publicació de la resolució de convocatòria. 2. Transcorregut este termini sense que s'haja produït una resolució expressa, la sol·licitud es considerarà desestimada per silenci administratiu, d'acord amb l'article 25 de la Llei 39/2015, i amb l'article 25.5 de la Llei general de subvencions.</p> <p><i>De acuerdo con el resuelvo quince de la convocatoria, Resolución del procedimiento y notificación:</i></p> <p>1. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la fecha de publicación de la resolución de convocatoria. 2. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya producido una resolución expresa, la solicitud debe considerarse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 39/2015, y con el artículo 25.5 de la Ley general de subvenciones.</p>	

G	DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/>	Memòria i pressupost detallat de les accions de promoció del valencià per a les quals se sol·licita subvenció (per als programes A, B i C). <i>Memoria y presupuesto detallado de las acciones de promoción del valenciano para las que se solicita subvención (para los programas A, B i C).</i>
<input type="checkbox"/>	Memòria i pressupost detallat de les funcions i accions de promoció del valencià de l'oficina o del servei de promoció del valencià (per al programa D). <i>Memoria y presupuesto detallado de las funciones y acciones de promoción del valenciano de la oficina o del servicio de promoción del valenciano (para el programa D)</i>
<input type="checkbox"/>	Certificat de la persona que presideix la corporació municipal que acredite l'existència de consignació pressupostària suficient per a atendre el total de les obligacions econòmiques que es contrauran per a la realització de les accions per a les quals es demana subvenció. <i>Certificado de la persona que preside la corporación municipal que acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el total de las obligaciones económicas que se contraerán para la realización de las acciones para las cuales se pide subvención.</i>
<input type="checkbox"/>	Acreditació d'un pla local d'infància i adolescència, de promoció de la igualtat efectiva d'oportunitats entre dones i hòmens o de diversitat sexual, familiar i de gènere, la integració social i laboral de persones amb discapacitat i d'altres col·lectius de població especialment desfavorida. <i>Acreditación de un plan local de infancia y adolescencia, de promoción de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres o de diversidad sexual, familiar y de género, la integración social y laboral de personas con discapacidad y de otros colectivos de población especialmente desfavorecida.</i>
<input type="checkbox"/>	Altra Otra




 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>		<b>COMPTE JUSTIFICATIU. AJUDES PER A LA PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ EN L'ÀMBIT LOCAL</b> <b>CUENTA JUSTIFICATIVA. AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL VALENCIANO EN EL ÁMBITO LOCAL</b>	
<b>A DADES DE L'ENTITAT SUBVENCIONADA</b>			
<b>DATOS DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA</b>			
DENOMINACIÓ DE L'ENTITAT SUBVENCIONADA / DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA		ANY / AÑO	Núm. EXPEDIENT / N.º EXPEDIENTE
COGNOMS PERSONA CONTACTE / APELLIDOS PERSONA CONTACTO	NOM / NOMBRE	TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO
<b>B DADES DE LA SUBVENCIÓ</b>			
<b>DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>			
DADES DEL SECRETARI/SECRETÀRIA INTERVENTORIA / DATOS DEL SECRETARIO/A INTERVENTOR/A			
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI	COM A / EN CALIDAD DE
		QUANTITAT JUSTIFICADA CANTIDAD JUSTIFICADA	QUANTITAT DESTINADA A LES ACCIONS SUBVENCIONADES CANTIDAD DESTINADA A LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS
PROGRAMA A) CAMPANYES PROGRAMA A) CAMPAÑAS			
PROGRAMA B) CURSOS DE VALENCIÀ PROGRAMA B) CURSOS DE VALENCIANO			
PROGRAMA C) RETOLACIONS I SENYALITZACIONS PROGRAMA C) ROTULACIONES Y SEÑALIZACIONES			
PROGRAMA D) OFICINA O SERVICI DE PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ PROGRAMA D) OFICINA O SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL VALENCIANO			
TOTAL			
<b>C DECLARACIÓ D'AJUDES REBUDES</b>			
<b>DECLARACIÓN DE AYUDAS RECIBIDAS</b>			
Per a les mateixes activitats subvencionades Para las mismas actividades subvencionadas:			
<input type="checkbox"/> No s'han obtingut altres ingressos o subvencions que hagen finançat les accions subvencionades. No se han obtenido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las acciones subvencionadas.			
<input type="checkbox"/> S'han obtingut altres ingressos o subvencions que han finançat les accions subvencionades. Se han obtenido otros ingresos o subvenciones que han financiado las acciones subvencionadas.			
ENTITAT ENTIDAD	ACTIVITAT A LA QUAL S'APLICA ACTIVIDAD A LA QUE SE APLICA	QUANTITAT REBUDA CANTIDAD RECIBIDA	
		TOTAL	
<b>D DECLARACIÓ RESPONSABLE</b>			
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>			
PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE	
Com a secretari/ària interventor/a, certifique que són certes les dades i la informació aportada per a la justificació, i que la documentació corresponent obra en poder de l'entitat, i que està a la disposició de la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació per a les comprovacions que considere convenients. Como secretario/a interventor/a, certifico que son ciertos los datos y la información aportada para la justificación, y que la documentación correspondiente obra en poder de la entidad, y está a disposición de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para las comprobaciones que considere convenientes.			
<div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 50px; margin: 0 auto;"></div> Firma: Secretari/ària interventor/a / Secretario/a interventor/a			

CHAP - IAC  
DIN - A4









 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>		<b>COMpte JUSTIFICATIU. AJUDES PER A LA PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ EN L'ÀMBIT LOCAL CUENTA JUSTIFICATIVA. AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL VALENCIANO EN EL ÁMBITO LOCAL</b>					
G	RELACIÓ CLASSIFICADA DELS GASTOS I LES INVERSIONS DE TOTES LES ACCIONS SUBVENCIONADES: PROGRAMA C RELACION CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS: PROGRAMA C	<small>NUM. FACTURA O DOCUMENT EQUIVALENT</small> <small>NUM. FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE</small>	<small>CREDITOR ACREEDOR</small>	<small>CONCEPTE CONCEPTO</small>	<small>DATA D'EMISSIÓ FECHA DE EMISION</small>	<small>DATA DE PAGAMENT FECHA DE PAGO</small>	<small>IMPORT TOTAL IMPORTE TOTAL</small>
<b>TOTAL</b>							18/1/24

DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ EDUCATIVA I POLITICA LINGÜÍSTICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

 GENERALITAT VALENCIANA	COMpte JUSTIFICATIU. AJUDES PER A LA PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ EN L'ÀMBIT LOCAL CUENTA JUSTIFICATIVA. AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL VALENCIANO EN EL ÁMBITO LOCAL					
H RELACIÓ CLASSIFICADA DELS GASTOS I LES INVERSIONS DE TOTES LES ACCIONS SUBVENCIONADES: PROGRAMA D RELACION CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS: PROGRAMA D	NUM. FACTURA O DOCUMENT EQUIVALENT NÚM. FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	CREDITOR ACREEDOR	CONCEPTE CONCEPTO	DATA D'EMISSIÓ FECHA DE EMISION	DATA DE PAGAMENT FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL IMPORTE TOTAL
<b>TOTAL</b>						18/11/24

DIN - A4  
CHAP - IAC

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>COMPTE JUSTIFICATIU. AJUDES PER A LA PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ EN L'ÀMBIT LOCAL</b>  <b>CUENTA JUSTIFICATIVA. AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL VALENCIANO EN EL ÁMBITO LOCAL</b>
<b>I DOCUMENTACIÓ JUSTIFICATIVA PRESENTADA</b> <b>DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA PRESENTADAS</b>	
Breu explicació de cada activitat justificada / Breve explicación de cada actividad justificada	
Memòria justificativa: documentació que s'aporta / Memoria justificativa: documentación que se aporta:	<p>Memòria justificativa de les accions efectivament realitzades, amb indicació del lloc, la data i les persones que han sigut responsables d'estes. Per a l'avaluació de l'impacte de gènere corresponent a l'execució d'estes subvencions dins de les polítiques d'igualtat de tracte i d'oportunitats de dones l'homens del Consell, esta memòria contindrà, per a les accions realitzades i, si és possible determinar-les, dades desagregades per sexe, juntament amb altres paràmetres (edat, nivell d'estudis, formació, classificació dels llocs que ocupen les persones treballadores, nombre de persones amb discapacitat, persones dependents al seu càrrec, accés i us de les tecnologies de la informació i la comunicació de dones i homes, etc.).</p> <p><input type="checkbox"/> <i>Memoria justificativa de las acciones efectivamente realizadas, con indicación del lugar, la fecha y las personas que han sido responsables de las mismas. Para la evaluación del impacto de género correspondiente a la ejecución de estas subvenciones dentro de las políticas de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres del Consejo, esta memoria contendrá, para las acciones realizadas si es posible determinarlos, datos desagregados por sexo, junto con otros parámetros (edad, nivel de estudios, formación, clasificación de los puestos que ocupan las personas trabajadoras, número de personas con discapacidad, personas dependientes a su cargo, acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación de mujeres y hombres, etc.).</i></p> <p><input type="checkbox"/> Memòria econòmica justificativa del cost de les accions que s'acompanyarà de les factures o els documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil i els justificants de pagament.</p> <p><input type="checkbox"/> <i>Memoria económica justificativa del coste de las acciones que se acompañará de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y los justificantes de pago.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Muestras de les accions realitzades.</p> <p><input type="checkbox"/> <i>Muestras de las acciones realizadas.</i></p>

DIN - A4  
CHAP - IAC

18/11/24

**DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ EDUCATIVA I POLÍTICA LINGÜÍSTICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA**